

SECRETARIA, Montería, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, dentro del cual, se encuentra pendiente proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA** en providencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LUCELIS DEL CARMEN AGAMEZ PEREZ C.C. 50.900.407 KELLYS VANESSA ORTEGA AGAMEZ C.C. 1.065.000.834
DEMANDADO	LUIS ALVARO HERRERA MARQUEZ C.C. 15.79.886.742 CLARIZA ISABEL MARQUEZ MERCADO C.C. 34.963.893
RADICADO	230013103003 2021-000246-00
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual, se pronuncia la Sala respecto del recurso ordinario de apelación presentado contra la sentencia dictada el 1 de marzo de 2023 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería – Córdoba, al interior del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por **LUCELIS DEL CARMEN AGÁMEZ PÉREZ** y **KELLYS VANESSA ORTEGA AGÁMEZ** contra **LUIS ÁLVARO HERRERA MÁRQUEZ** y **CLARIZA ISABEL MÁRQUEZ MERCADO**, dictado en el proceso radicado 23001310300320210024600, el cual decide:

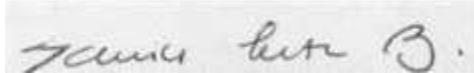
PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia que el pasado 1 de marzo de 2023 por el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Montería – Córdoba al interior del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciado por la **Lucelis Del Carmen Agámez Pérez y Kellys Vanessa Ortega Agámez** contra la **Luis Álvaro Herrera Márquez y Clariza Isabel Márquez Mercado**, de acuerdo con lo dicho *ut supra*.

SEGUNDO. Sin costas por lo dicho en el aparte motivo de este proveído.

TERCERO. En su oportunidad regrésese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66daaba7731f8f7f05f2fca524050f011fa241a094c34284f731c63ab019adee**

Documento generado en 29/02/2024 03:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>